



920

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 17 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 826 del 05/05/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3299 hasta el 01 de junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 03/05/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 03/05/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización obras menores** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 01 de noviembre de 2017**  
 Rol : 7-3299  
 Actividad Económica : CONFITERIA  
 Código Actividad : 522.090  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N° 854 LOCAL 7  
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL ASTORGA Y GATICA LIMITADA  
 Rut : 76.150.262-K  
 Dirección Particular : PJE. RIO CHOAPA N° 1120 PARQUE PILMAIQUEN  
 Rol Avalúo : 89-9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 447/16.05.2017.-

1294302